PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre del servicio: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Nombre de la plataforma digital: ---------

Dependencia responsable del servicio: DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, SECCION DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Descripción general del Servicio: El Programa consiste en brindar oportunidades de capacitación a jóvenes y adultos de todo el país, especialmente a los pertenecientes a grupos vulnerables para reforzar sus habilidades y competencias para una adecuada inserción al mercado laboral.	
Base legal aplicable al trámite administrativo	
1. Acuerdo Ministerial No. 213-2000 Creación del Programa de Capacitación y Formación Profesional, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. 2. Acuerdo Gubernativo No. 21-2012 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, del Presidente de la República.	
Promedio de tiempo de respuesta	**Costo del trámite que debe pagar el usuario**
	Q.0.00

PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO
Requisitos que debe cumplir el usuario para gestionar el servicio
1. Ser ciudadano guatemalteco.
2. Estar dentro del rango de edad de 15 a 65 años de edad.
3. Tener estudios de nivel primaria, como mínimo.
Documentos que debe presentar el usuario para gestionar el servicio
1. Copia simple del Documento Personal de Identificación -DPI-.
2. Certificación de la partida de nacimiento, en caso de ser menor de edad.
3. Constancia del último nivel académico aprobado.
4. Solicitud de registro en el formato establecido por la Dirección General de Empleo.
Pasos que debe seguir el usuario para gestionar el servicio
1. El usuario interesado presentará su solicitud, completando la información requerida y adjuntando la documentación que acredite los requisitos establecidos en el presente acuerdo, ante el Programa de Capacitación y Formación Profesional, de la Dirección General de Empleo.
2. Después de completar correctamente el procedimiento de solicitud, la Dirección General de Empleo a través del Programa de Capacitación y Formación Profesional, analizará la documentación aportada para

	determinar el cumplimiento de los requisitos legales y que los mismos se ajusten a las leyes de trabajo y previsión social, sin exceder de diez (10) días hábiles.
3.	En caso de que se identifiquen inconsistencias en la documentación presentada por el usuario interesado, las mismas deberán ser subsanadas en un plazo de cinco (5) días hábiles. De no cumplirse con lo anterior, la solicitud se archivará.
4.	Concluido el análisis de la documentación, si la solicitud se encuentra apegada a derecho y cumple con los requisitos legales, la Dirección General de Empleo, a través del Programa de Capacitación y Formación Profesional, llenará la base de datos oficial, elaborará el expediente respectivo y entregará al supervisor de campo asignado, quien dará trámite al proceso de factibilización de inicio de procesos formativos.